**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7423014 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NESTOR JULIAN MANRIQUE**

| **PROCESO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** | | | | | |
| **NOMBRE DEL DOCUMENTO** | | | | | |
| **FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN** | | | | | |
| **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** | | | | | |
| **Pública** | x | **Pública Clasificada** | | **Pública Reservada** | |

**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 06 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados en el área Emprendimiento, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Popular - CampeSENA."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 09 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el contratista mediante comunicación 15-1-2025-001970 de fecha 10 de marzo de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 15 de marzo de 2025, indicando lo siguiente: *"La presente tiene como objeto presentar renuncia de manera irrevocable por motivos personales, al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7423014 de 2025 a partir del 15 de Marzo de 2025, en la cual vengo prestando los servicios personales como Instructor del Centro de Formación".* **4.** Que Jenny Alexandra Soler Granados, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 14 de marzo de 2025, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual hasta el día 14 de marzo de 2025, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley a la misma fecha. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **CUARENTA MILLONES SEISIENTOS VEINTINUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($ 40.629.014)**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 20925 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 14 de marzo de 2025, y no hasta el día 09 de diciembre de 2025. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 14 de marzo de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

| **ESTADO FINANCIERO** | |
|---|---|
| Valor inicial del contrato | $45.688.476 |

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7423014 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NESTOR JULIAN MANRIQUE**

| | |
|---|---|
| Valor adición o reducción del contrato | N/A |
| Valor total del contrato | N/A |
| Valor bruto pagado al contratista | $ 2.913.024 |
| Valor pendiente por pagar al contratista | $ 2.146.438 |
| Saldo por reversar a favor del SENA | $ 40.629.014 |

**CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO –** Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 20925 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **CUARENTA MILLONES SEISIENTOS VEINTINUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($ 40.629.014)**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F-073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a TESORERIA Y PRESUPUESTO para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Gina Andrea Castiblanco Buitrago – Apoyo a la supervisión de contratos

Revisó: Ana Yenny Silva Silva – Técnico Grado 2 – Grupo de Apoyo

Revisó: Jenny Alexandra Soler Granados – Coordinadora Académica